

77984

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

PETROPLATINUM CIA. LTDA

QUE OTORGA

JUANA ADELA VACA GARCES

A FAVOR DE

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS

CUANTIA USD \$ 180.000.00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS



SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cedulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

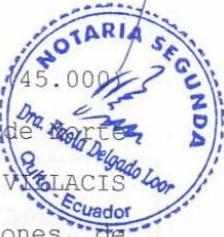


3

soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Wilson López Andrade, con fecha tres (03) de agosto del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil nueve (2009), bajo el número dos mil setecientos quince; 2) La Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., efectuó un Aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Loor, con fecha diez de julio del año dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, D.M., el uno (01) de julio del año dos mil trece (2013), bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, a través de la cual, se declara aumentado el capital social de la empresa en SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 600.000.00), mediante parte de la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, mediante la capitalización del valor constante en la cuenta resultados acumulados subcuenta reservas por valuación en proporción a las participaciones que a cada socio le corresponde; 3) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizo la cesión de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
PETROPLATINUM CÍA. LTDA.



Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000	40%
Diego Iván Villacis Sarasti	150.000.00	150.000	25%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
Juan Pablo Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
TOTAL	600.000.00	600.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cessionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matricula profesional diez y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del año de Abogados.- Para el otorgamiento de la escritura, se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. JUANA ADELA VACA GARCES.

c.c: 180016951-6

SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.

c.c: 18021439

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



PETROPLATINUM CIA. LTDA.

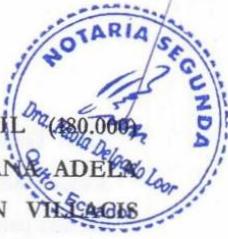
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETROPLATINUM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

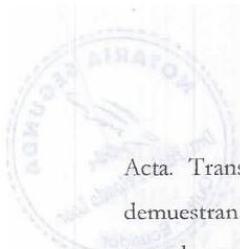
En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av. 6 de diciembre y Gaspar de Villaruel de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Juana Adela Vaca Garcés**, por sus propios y personales derechos; **Manuel Iván Villacis Vaca**, por sus propios y personales derechos; **Andrés Sebastián Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos; y **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos y en representación del señor **Juan Pablo Villacis Sarasti** como apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela Vaca Garcés	180.000.00	180.000
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000
Diego Iván Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Juan Pablo Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
TOTAL	600.000.00	600.000

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y**

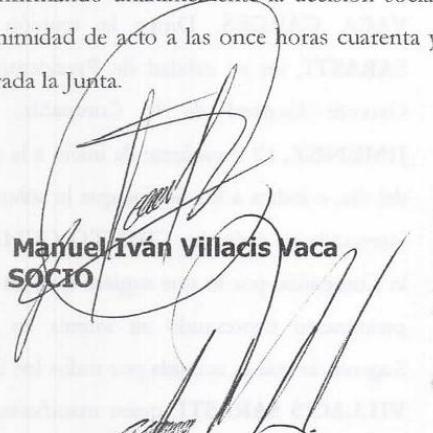


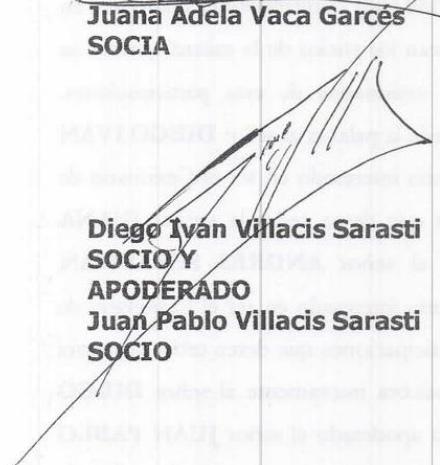
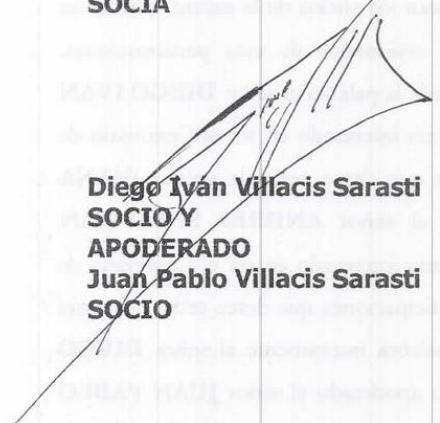
AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS CIENTO OCHENTA MIL (180.000) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES. Dirige la reunión el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se encuentra interesada en ceder las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cedonarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, se concede la palabra al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente NOVENTA MIL (90.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra al señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra nuevamente al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que su apoderado el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI se encuentra interesado en ser el Cesonario de las restantes CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES. Una vez concluidas estas intervenciones, se concede la palabra a la señora JUANA ADELA VACA GARCES, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de las personas interesadas. El Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora JUANA ADELA VACA GARCES, a favor de los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones; ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones; y, JUAN PABLO VILLACIS SARASTI CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente



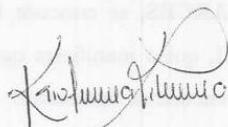
Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, **confirmando unánimemente** la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIA


Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO


Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO Y
APODERADO

Juan Pablo Villacis Sarasti
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
SOCIO
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 1 (Soleamiento 772) 4^{ta} 5, 6, 7, 8
1-011-2013

M.M.G.

0006841

Paola Delgado



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la que conste una de Poder General al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE.-
Comparece al otorgamiento del presente documento el señor
JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de
ciudadanía numero uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis
ochos guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El
compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y
voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente
confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los
señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula
de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve
cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de
edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador
de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro
dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, para que de forma individual o
conjuntamente, en representación de su mandante intervengan
en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que
administren libremente todos mis negocios, (en especial el
llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. - SEGUNDO. -

Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y
hagan valer mis derechos y acciones legales, Ecuador
administrativas de cualquier índole; para que me representen
e intervengan en todos los asuntos judiciales que se
ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis
intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando
toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por
todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de
los órganos jurisdiccionales de administración de justicia
y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación.

TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen
cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos,
cooperativas y mas instituciones del sistema financiero
nacional, en el que se requiera mi autorización,
consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a
tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero,

sueldos, especies y valores que a cualquier título me
correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y
cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos
y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier

naturaleza que fueren en especial que compren para mi
patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o
clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.-

SÉXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el



precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.- Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14

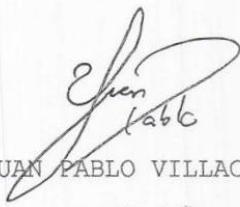


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13 AGOSTO 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

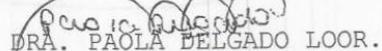
16
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido, constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 171542-5680

C.V:



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



RODERES ESPEC
CERTIFICACIONES

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO
VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en
Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CÓDIGO 3

Nº 24304091



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

testigo
JOHANNA PAMELA LAFABRE MALDONADO

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
KENIA DANIEL ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
OSCAR EFREN SARASTI BENAVIDES

FUERA SEDE/HE



Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ .-Documento que se archiva con el N°. 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N°. 5983010.



	<small>REPUBLICA DEL ECUADOR</small> <small>MINISTERIO DE INTERIOR</small> <small>ESTADO CIVIL</small>	
CIUDADANIA		180016951-6
VACA GARCES JUANA ADELA GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/		
26 ABRIL 1935		
001- 0509 01775 F		
GUAYAS/ GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ 1935		
		
		

ECUATORIANA*****	A1111A1111
SOLTERO	20
PRIMARIA	COMETARIO
JUAN BAUTISTA VACA	NOTARIO
ZOILA GARCES	SEGUNDA
QUITO	08/03/2010
02/03/2022	Dra. Paola Delgado Llorente
REN 2320786	Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SENIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRENDERO
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS MANUEL IVAN	
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARASTI MARÍA CRISTINA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2014-08-13	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2024-06-13	
 	
FOTOCOPIA	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACION	
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014	
012	1802143949
012 - 0151	CEUDULA
NUMERO DE CERTIFICADO	
VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	
PICHINCHA	
PROVINCIA	
QUITO	
CANTON	
CIRCUNSCRIPCION 1	
LA CONCEPCION 3	
PARROQUIA ZONA	
<i>ANILLAS</i>	
(I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA	



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04 DIC 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES PETROPLATINUM CIA. LTDA.**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



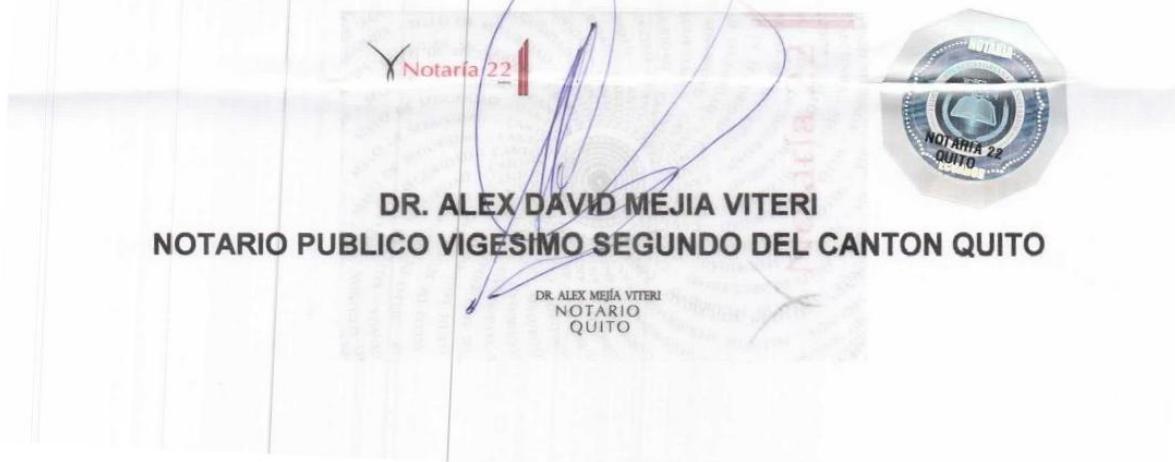
DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5814

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROPLATINUM.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, quince de julio del dos mil cuatro; **Tome Nota.- de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 1425

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1016
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROPLATINUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 180000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2715 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL

Página 1 de 2

1056199

Registro Mercantil de Quito



2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014),
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

1056198

IMP. IGM. 11-14.ea

77984

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

PETROPLATINUM CIA. LTDA

QUE OTORGA

JUANA ADELA VACA GARCES

A FAVOR DE

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS

CUANTIA USD \$ 180.000.00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS



SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cedulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

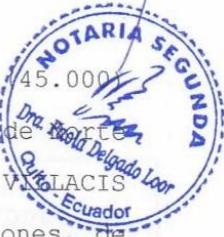


3

soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Wilson López Andrade, con fecha tres (03) de agosto del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil nueve (2009), bajo el número dos mil setecientos quince; 2) La Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., efectuó un Aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Loor, con fecha diez de julio del año dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, D.M., el uno (01) de julio del año dos mil trece (2013), bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, a través de la cual, se declara aumentado el capital social de la empresa en SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 600.000.00), mediante parte de la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, mediante la capitalización del valor constante en la cuenta resultados acumulados subcuenta reservas por valuación en proporción a las participaciones que a cada socio le corresponde; 3) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizo la cesión de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

PETROPLATINUM CÍA. LTDA.



Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000	40%
Diego Iván Villacis Sarasti	150.000.00	150.000	25%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
Juan Pablo Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
TOTAL	600.000.00	600.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matrícula profesional diez y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del año de Abogados.- Para el otorgamiento de la escritura, se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. JUANA ADELA VACA GARCES.

c.c: 180016951-6

SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.

c.c: 18021439

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

c.c: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



PETROPLATINUM CIA. LTDA.

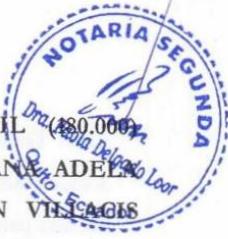
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETROPLATINUM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

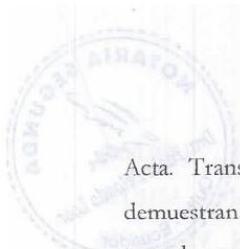
En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av. 6 de diciembre y Gaspar de Villaruel de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Juana Adela Vaca Garcés**, por sus propios y personales derechos; **Manuel Iván Villacis Vaca**, por sus propios y personales derechos; **Andrés Sebastián Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos; y **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos y en representación del señor **Juan Pablo Villacis Sarasti** como apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela Vaca Garcés	180.000.00	180.000
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000
Diego Iván Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Juan Pablo Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
TOTAL	600.000.00	600.000

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y**

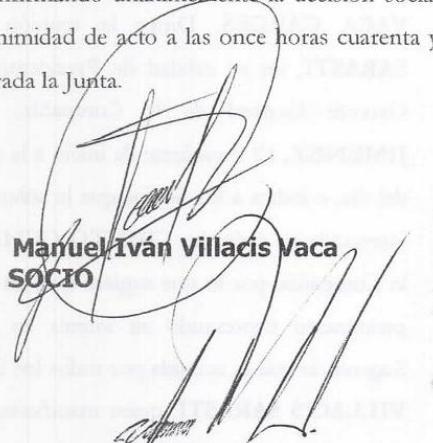


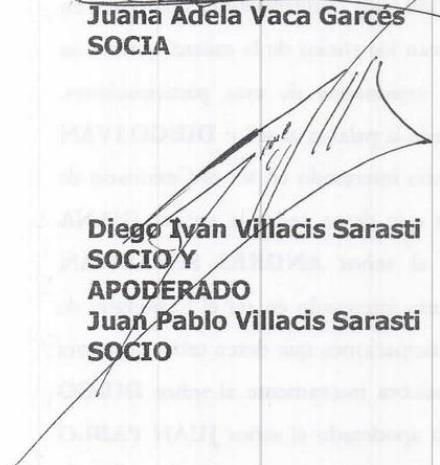
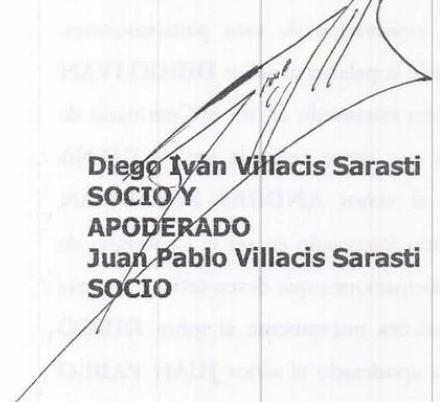
AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS CIENTO OCHENTA MIL (180.000) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES. Dirige la reunión el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se encuentra interesada en ceder las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cedonarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, se concede la palabra al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente NOVENTA MIL (90.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra al señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra nuevamente al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que su apoderado el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI se encuentra interesado en ser el Cesonario de las restantes CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES. Una vez concluidas estas intervenciones, se concede la palabra a la señora JUANA ADELA VACA GARCES, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de las personas interesadas. El Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora JUANA ADELA VACA GARCES, a favor de los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones; ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones; y, JUAN PABLO VILLACIS SARASTI CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente



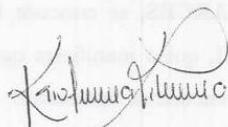
Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, **confirmando unánimemente** la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIA


Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO


Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO Y
APODERADO

Juan Pablo Villacis Sarasti
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
SOCIO
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 1 (Soleamiento 772) 4^{ta} 5, 6, 7, 8
1-011-2013

M.M.G.

0006841

Paola Delgado



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la que conste una de Poder General al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE.-
Comparece al otorgamiento del presente documento el señor
JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de
ciudadanía numero uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis
ochos guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El
compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y
voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente
confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los
señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula
de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve
cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de
edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador
de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro
dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, para que de forma individual o
conjuntamente, en representación de su mandante intervengan
en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que
administren libremente todos mis negocios, (en especial el
llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. - SEGUNDO.- Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y hagan valer mis derechos y acciones legales administrativas de cualquier índole; para que me representen e intervengan en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación.

TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y mas instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en especial que compren para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.-

SÉXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el



precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.- Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13 AGOSTO 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

16
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido, constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425680

C.V:

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO
VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en
Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

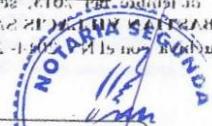
CÓDIGO 3

Nº 24304091



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

FUERA SEDE/HE



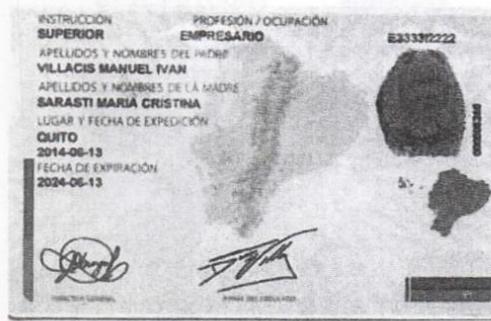
Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

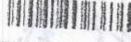
COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ .-Documento que se archiva con el N°- 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N° . 5985010.





10

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANIA APELLICIOS Y NOMBRES VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-25 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ	
N° 171542567-2	
	
	
	
INSTRUCCIÓN SUPERIOR APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS MANUEL APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARASTI MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-12	PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPRESARIO APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS MANUEL APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARASTI MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-12
	
DIRECTOR GENERAL	VERSO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014	
093 	1715425672 CÉDULA VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN COTOCOLLAO PARROQUIA ZONA
	
F) PRESIDENTE/FIA DE LA JUNTA	

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04 DIC 2014

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES PETROPLATINUM CIA. LTDA.**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



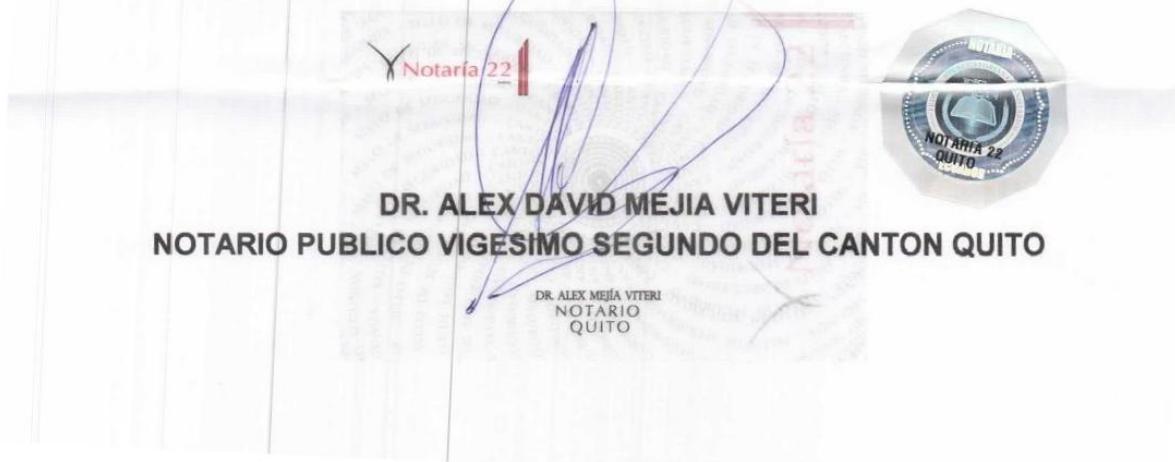
DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5814

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROPLATINUM.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, quince de julio del dos mil cuatro; **Tome Nota.- de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 1425

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1016
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROPLATINUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 180000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2715 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL

Página 1 de 2

1056199

IMP 10M_11-14.xls

Registro Mercantil de Quito



2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014),
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

1056198

IMP. IGM. 11-14.ea

77984

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

PETROPLATINUM CIA. LTDA

QUE OTORGA

JUANA ADELA VACA GARCES

A FAVOR DE

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS

CUANTIA USD \$ 180.000.00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS



SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cedulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

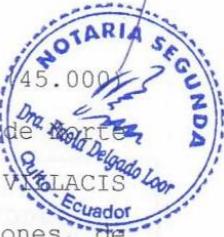


3

soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Wilson López Andrade, con fecha tres (03) de agosto del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil nueve (2009), bajo el número dos mil setecientos quince; 2) La Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA., efectuó un Aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Delgado Loor, con fecha diez de julio del año dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, D.M., el uno (01) de julio del año dos mil trece (2013), bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, a través de la cual, se declara aumentado el capital social de la empresa en SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 600.000.00), mediante parte de la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, mediante la capitalización del valor constante en la cuenta resultados acumulados subcuenta reservas por valuación en proporción a las participaciones que a cada socio le corresponde; 3) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizo la cesión de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía PETROPLATINUM CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

PETROPLATINUM CÍA. LTDA.



Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000	40%
Diego Iván Villacis Sarasti	150.000.00	150.000	25%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
Juan Pablo Villacis Sarasti	105.000.00	105.000	17.5%
TOTAL	600.000.00	600.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matrícula profesional diez y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del año de Abogados.- Para el otorgamiento de la escritura, se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. JUANA ADELA VACA GARCES.

c.c: 180016951-6

SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.

c.c: 18021439

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

c.c: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



PETROPLATINUM CIA. LTDA.

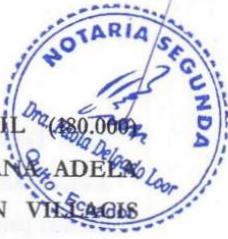
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETROPLATINUM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

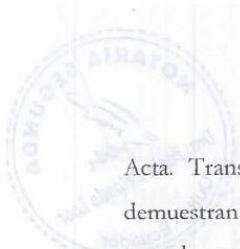
En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av. 6 de diciembre y Gaspar de Villaruel de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Juana Adela Vaca Garcés**, por sus propios y personales derechos; **Manuel Iván Villacis Vaca**, por sus propios y personales derechos; **Andrés Sebastián Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos; y **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos y en representación del señor **Juan Pablo Villacis Sarasti** como apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela Vaca Garcés	180.000.00	180.000
Manuel Iván Villacis Vaca	240.000.00	240.000
Diego Iván Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
Juan Pablo Villacis Sarasti	60.000.00	60.000
TOTAL	600.000.00	600.000

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PETROPLATINUM CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y**

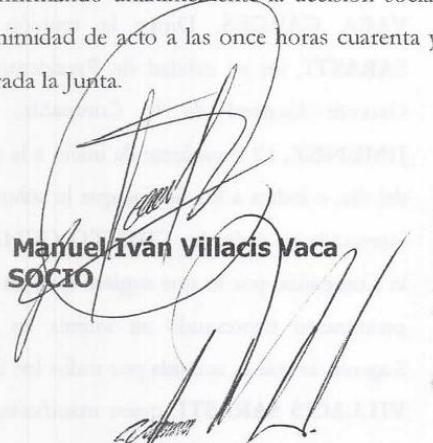


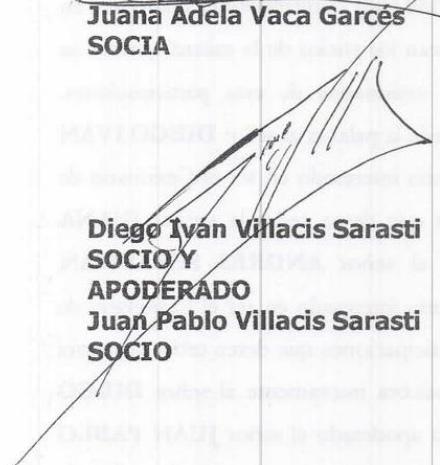
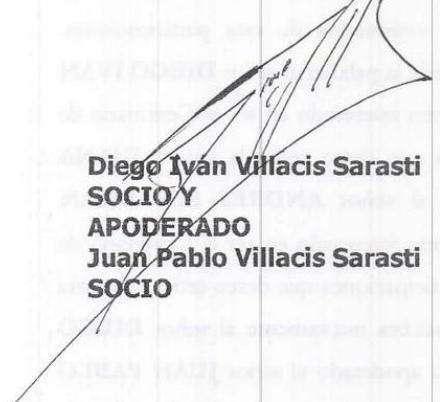
AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS CIENTO OCHENTA MIL (180.000) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES. Dirige la reunión el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se encuentra interesada en ceder las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cedonarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, se concede la palabra al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente NOVENTA MIL (90.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra al señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que se encuentra interesado en ser el Cesonario de únicamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, se concede la palabra nuevamente al señor DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que su apoderado el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI se encuentra interesado en ser el Cesonario de las restantes CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES. Una vez concluidas estas intervenciones, se concede la palabra a la señora JUANA ADELA VACA GARCES, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de las personas interesadas. El Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora JUANA ADELA VACA GARCES, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora JUANA ADELA VACA GARCES, a favor de los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, NOVENTA MIL (90.000) participaciones; ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones; y, JUAN PABLO VILLACIS SARASTI CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente



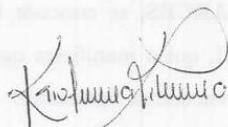
Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, **confirmando unánimemente** la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIA


Manuel Iván Villacis Vaca
SOCIO


Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO Y
APODERADO

Juan Pablo Villacis Sarasti
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
SOCIO
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 1 (Soleamiento 772) 4^{ta} 5, 6, 7, 8
1-011-2013

M.M.G.

0006841

Paola Delgado



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la que conste una de Poder General al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE.-
Comparece al otorgamiento del presente documento el señor
JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de
ciudadanía numero uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis
ochos guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El
compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y
voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente
confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los
señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula
de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve
cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de
edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador
de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro
dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, para que de forma individual o
conjuntamente, en representación de su mandante intervengan
en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que
administren libremente todos mis negocios, (en especial el
llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. - SEGUNDO.- Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y hagan valer mis derechos y acciones legales administrativas de cualquier índole; para que me representen e intervengan en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación.

TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y mas instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en especial que compren para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.-

SÉXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el



precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.- Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14

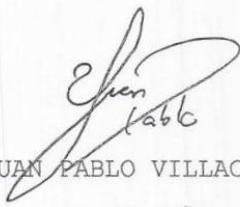


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13 AGOSTO 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

16
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido, constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 171542-5680

C.V:



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



RODERES ESPEC
CERTIFICACIONES

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO
VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en
Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CÓDIGO 3

Nº 24304091



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

testigo
JOHANNA PAMELA LAFABRE MALDONADO

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
KENIA DANIEL ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
OSCAR EFREN SARASTI BENAVIDES

FUERA SEDE/HE



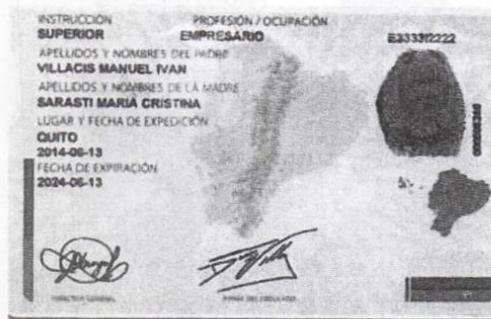
Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

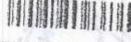
COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ .-Documento que se archiva con el N°. 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N°. 5983010.





10

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANIA APELLICIOS Y NOMBRE VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-25 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ	
N° 171542567-2	
	
	
	
INSTRUCCIÓN SUPERIOR APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS MANUEL APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARASTI MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-12	PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPRESARIO APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS MANUEL APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARASTI MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-12
	
DRA. PAOLA DELEGADO LOOR QUITO - ECUADOR	
VERSO DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 21-FEBRERO-2014	
093 	1715425672 CÉDULA VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN COTOCOLLAO PARROQUIA ZONA
	
F) PRESIDENTE/FIA DE LA JUNTA	

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04 DIC 2014

Dra. Paola Delegado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES PETROPLATINUM CIA. LTDA.**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



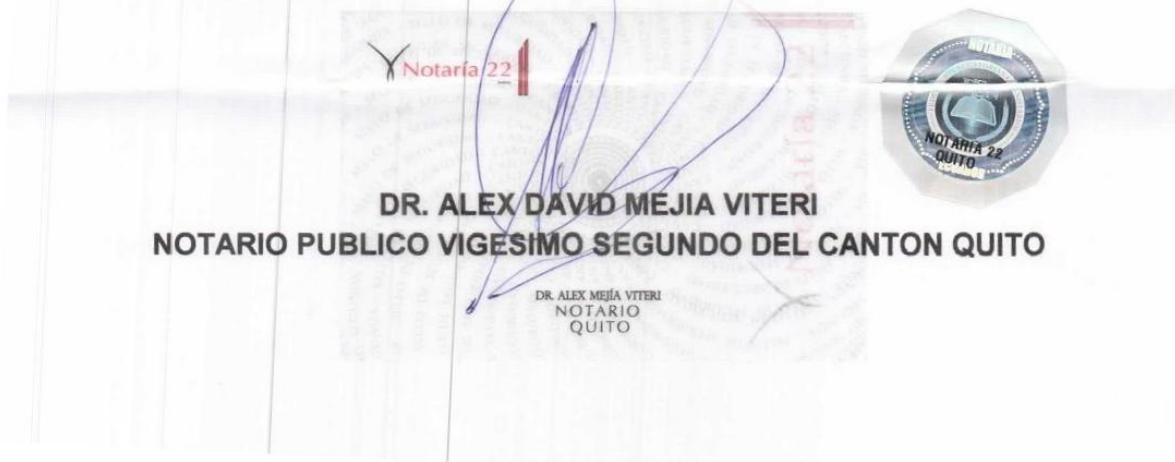
DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5814

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROPLATINUM.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, quince de julio del dos mil cuatro; **Tome Nota.- de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 1425

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1016
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROPLATINUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 180000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2715 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL

Página 1 de 2

1056199

IMP 10M_11-14.xls

Registro Mercantil de Quito



2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014),
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

1056198

IMP. IGM. 11-14.ea